BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N.	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la finidad con posterioridad al otrogomiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	• Abc	Se reflere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Adversancia • A&c	Se reflere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, segúr corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N.	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normat: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para los Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notas al ple
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Senctio
	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIGRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA
LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-FAP/GRU11 PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA
FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 – PROCEDIMIENTO
ELECTRONICO"

PAC Nº 190

AF- 2025

FUERZA AEREA DEL PERÙ - PO AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICAD 022-2025 'ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de cotaboración.



FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO № 11

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUCANTES PARILA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

FUERZA AEREA DEL PERÚ – PO AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICAD 202-2025 'ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU-25/UB GRU11 – PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N* 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N* 344-2018-EF.

Las referidas normas incluven sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establacido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIGRU 11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUCANTES PARA
LA FLOTA SU-25UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando existe divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin penúcio, del destinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reclamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27299, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Important

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben lienar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envio, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un eterminado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

FUERZA AEREA DEL PERÙ - PO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICAD 02-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SLI-25UB GRUIT - PP.0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Regiamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74,1 y el literal a) del numeral 74,2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reclamento. de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o et comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIGRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBERANTES PARA
LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Replamento. FUERZA AEREA DEL PERÙ - GO AEREO № 11 ADJUDICACION SIMPLIFICAD 202-2025 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tibunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

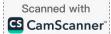
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden vaierse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nutidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUB CANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parametro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

FUERZA AEREA DEL PERÙ - ∰ 30 AEREO № 11 ADJUDICACION SIMPLIFICAD RO 0102-2025 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del articulo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías: o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

- Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantias emitidas ba distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente
- Le clasificadore de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo)
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la ciasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Pera fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintes empresas listadas en el portal web de la SSS, bastara que en una de ellas cumple con la clasificación mínima establecida en el Regiamento

En caso existe alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SSS para emitir garantias. debe revisarse el portal web de diche Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemefinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorzadas-a-emitir-cartas-fianza).





FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAP/GRU11 *ADQUISICION DE GRASAS Y LUMANTES PARA
LA FLOTA SU-25/UB GRU11 • PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

FUERZA AEREA DEL PERÚ - PO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICAD 302-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11 – PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertence

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago finei por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, está reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Lay y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

X



FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUI LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

FUERZA AEREA DEL PERÙ - CO AEREO № 11
ADJUDICACION SIMPLIFICAD 22-2025 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

CAPÍTULOI GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11

20144364059 **RUC Nº**

Domicilio legal

AV. CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N TALARA 073-381630 ANEXO 1887

Teléfono/Fax Correo electrónico : abastecimiento.gru11@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 004-2025-GRU11/FAP del 21-03-2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Las indagaciones en el mercado demuestran que el requerimiento de la Entidad puede ser cubierto por más de un proveedor, por tal motivo no cabe la posibilidad de distribuir la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez (10) soles en la caja del Dpto. de finanzas del Grupo Aéreo Nº 11, sito Carretera Panamericana Norte S/N, Pariñas-Talara.





FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUI LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley 32186: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2025
- Ley 32187: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluven sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

FUERZA AEREA DEL PERÙ - M ADJUDICACION SIMPLIFICAD SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

20 AEREO Nº 11

02-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA

CAPÍTULOII DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoría publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) hava difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrege, el plazo ofertado en dicho anexo servirá ambién para acreditar este factor.







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LU

ANTES PARI
LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

(2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requendos. De no cumplir con lo requerido, la oferte se considere no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3,2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).

Importante para la Entidad

Este disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presente ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-375851

BANCO DE LA NACION

N° CCF : 018-068-000068375851-70

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

FUERZA AEREA DEL PERÙ - 20 AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICAD 0.2-2025 'ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU-25'UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantias que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes del Grupo Aéreo Nº 11, Base Aérea



^{*} Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento.

En caso de transferencia interbancaria.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIGRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRACANTES PARA
LA FLOTA SU-25/UB GRU11 - PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

"El Pato" Carretera Panamericana Norte s/n Talara].

Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S' 200,000 00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituiras por esta disposición;

"El contrato se perfeccione con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

 En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del Item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacen del Dpto, de Abastecimiento del GRU11
- Informe del funcionario responsable, El Comandante del Escuadrón de Mantenimiento Aéreo Nº 116
- Comprobante de pago.
- Acta de Recepción y Conformidad debidamente firmada por los Jefes de las áreas usuarias, el Jefe del Doto, de Abastecimiento.
- Factura
- Guia de Remision.

Dicha documentación se debe presentar en el Dpto. de Abastecimiento del Grupo Aereo Nº 11, Base Aérea "El Pato" Carretera Panamericana Norte s/n Talaraj.

FUERZA AEREA DEL PERÙ - O AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICAD 202-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 02

DETALLE DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

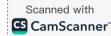
FOR-DEM-13 Versión 00

- 1. OBAC / ENTIDAD FUERZA AÉREA DEL PERÚ
- ÁREA USUARIA Escuadrón de Mantenimiento N°116
- 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB
- 4. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr la operatividad de la flota SU25/UB, lo que permitirá realizar la preparación y entrenamiento operativo de los pilotos y del personal aerotécnico, con la finalidad de cumplir las operaciones aéreas dispuestas por la Fuerza Aérea del Perú y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a fin de contribuir en el control del orden interno en los estados de excepción, en el desarrollo económico y social del país y la defensa civil.

- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 La adquisición de grasas y lubricantes necesarios para el mantenimiento
 programado y no programado de la operatividad del sistema de armas SU25/UB.
- 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

N°	NOMENCLATURA	DE MEDIDA	CANT	N° DE PARTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE AVIONES DE BASE SINTETICA	QT	74	MIL-PRF- 23699G- STD	LUBRICANTE PARA TURBINAS DE GAS DE AERONAVES RANGO OPERATIVO ENTRE -40° A 204°C. ES UNA GRASA SINTÉTICA AERONÁUTICA COMPUESTA POR UN ESPESANTE DE LITIO COMPLEJO Y UNA BASE DE ACEITE SINTÉTICO CON INHIBIDORES OXIDACIÓN Y CORROSIÓN. POSEE UNA EXCELENTE RESISTENCIA AL AGUA.



4



FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO № 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA
LA FLOTA SU-25UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

2	FLUIDO HIDRAULICO	GL	90	MIL-PRF- 5606J	FLUIDO HIDRAULICO PROPIEDADES: TIPO ACEITE MINERAL, CON CARACTERISTICAS:
					Viscosidad optimizada Protección eficaz contra el desgaste Alta estabilidad térmica Excelente filtrabilidad Baja fricción dinámica Excelentes propiedades de lubricación

6.1 Características Técnicas.

De acuerdo con lo descrito en el cuadro del numeral 6, deberá adjuntar los documentos de trazabilidad correspondientes.

6.2 Condiciones de operación (Bienes) No aplica.

6.3 Condición del Material

NF (new stock-nuevo de almacén, de 18 meses de fabricación en adelante).

Los Postores deberán presentar el siguiente formato de los bienes que ofrecen, adjuntando ficha técnica de cada Ítem, de acuerdo al número de parte solicitado.

N°	DESCRIPCIÓN / NOMENCLATURA DEL BIEN O SERVICIO /	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FFTT (*) / NÚMERO DE PARTE (**)
1	NE SEE FRANCES			
2				

6.4 Plan de trabajo (Servicios)

6.4.1 No aplica.

- 6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios) No aplica.
- 6.6 Recursos a ser provistos por el OBAC o la Entidad (Servicios) No aplica.
- 6.7 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal (Bienes y servicios) No aplica.
- 6.8 Contrataciones de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica (Bienes y servicios). No aplica.
- 7. EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes y servicios)

Conforme a las normas internacionales, de acuerdo con lo señalado en las bases del proceso de contratación.

Embalaje. - Los bienes a ser enviados deben ser conservados para un período no menor de seis (06) meses y deben ser acondicionados en un

FUERZA AEREA DEL PERÚ - DO AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICAD 02-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

embalaje resistente y de buen estado que garantice la integridad durante el transporte por distintas vías bajo la condición de manejo adecuado.

Rotulado. - Conforme las normas internacionales y de acuerdo con lo señalado en las bases del proceso de contratación; asimismo, en cada bulto se deberá señalar la dirección de la "FAP", conforme al siguiente detalle:

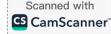
Fuerza Aérea del Perú Grupo Aéreo N°11 Base Aérea El Pato Carretera Panamericana Norte S/N, Talara Piura, Perú. Contrato N°

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Se deberá consignar la procedencia de los bienes, forma de preservación, así como también las certificaciones y/o autorizaciones correspondientes por la autoridad aeronáutica gubernamental competente que acreditan la fabricación del material aeronáutico, a fin de asegurar la trazabilidad de los mismos.

- NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)
 Conforme a las normas y especificaciones técnicas del fabricante.
- 10. MODALIDAD DE CONTRATACION (Bienes)
 No Aplica.
- SEGUROS (Blenes y servicios)
 El seguro será bajo los términos de los INCOTERMS-2020 DDP-CALLAO,
 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con dirección Av. Elmer Faucett
 S/N CALLAO-PERU.
- 12. GARANTÍA TECNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)
 De preverse la garantia técnica y/o comercial, deberá indicarse lo siguiente:
 - 12.1 Alcance de la garantia La garantia será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
 - 12.2 Condiciones de la garantía Notificación del defecto: De encontrarse algún defecto en los bienes, o no estar a satisfacción de la FAP, la entidad notificará AL CONTRATISTA en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, los defectos encontrados al bien mediante un informe de falla u otro documento que acredite la observación.

Reposición del defecto:



FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

> EL CONTRATISTA tendrà un plazo no mayor de treintas (30) dias calendarios para realizar las acciones técnicas y documentarias correspondientes necesarias para el levantamiento de las discrepancias, a partir de la rece notificación realizada.

Costos:

Los costos que se generen por la reposición de los bienes adquiridos serán asumidos por EL CONTRATISTA, tales como: costos aduaneros, transporte de ida y vuelta u otros relacionados para tal fin: dicha situación no representará ningún costo para la FAP.

12.3 Periodo de garantia

La garantia será de doce (12) meses posteriores a la conformidad de la recepción del material, la garantía será por defectos de fabricación o vicios ocultos.

- 12.4 Inicio del cómputo del periodo de garantía. -La garantia se contabilizará a partir de la entrega del informe de conformidad emitido por el área usuaria.
- 13. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes) No aplica
- 14. VISITA (Bienes y servicios)
- 15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
 - 15.1 Mantenimiento preventivo No aplica
 - 15.2 Soporte técnico No aplica
 - 15.3 Capacitación y/o entrenamiento
- 16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar. - La entrega de los bienes se realizará en el Almacén del Departamento de Abastecimiento del Grupo Aéreo Nº 11 GRU11, Base Aérea el Pato, Carretera Panamericana Norte S/N, Talara, Piura, Perú.

Plazo. - El plazo de atención será de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

17. ENTREGABLES

Los bienes adquiridos deberán contar con la documentación técnica, trazabilidad y certificaciones vigentes de acuerdo a la normativa emitida por el fabricante, de acuerdo al contrato suscrito.

FUERZA AEREA DEL PERÚ - O AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 202-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA

SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

El postor deberá presentar al momento de internar, el certificado de conformidad, certificado de garantia y la hoja de seguridad emitidos por el fabricante, los mismos que deberán consignar el número de lote y fecha de fabricación de los mismos. Asimismo, se compromete en caso de ser necesario entregar al Servicio de Abastecimiento Técnico. Toda la documentación que resulte necesaria para realizar el rastreo del abastecimiento del material hasta el fabricante (trazabilidad) de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACION INFORMACION		FICHADE CURACION	NUMERO DE LOTE	FICHADE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIALES
ITEMS Nº 1 al 2	X	rajetti. aa g	X	×

18. ADELANTOS

No aplica

19. CONFIDENCIALIDAD (Bienes y servicios)

Las partes se comprometen a no divulgar, ceder o transferir a terceros (excepto parcialmente a sus subcontratistas haciendo de conocimiento de la FAP). La totalidad o parte del contrato a título oneroso o gratuito sin el consentimiento previo de la otra parte, los documentos, datos, informes o informaciones diversas, al contrato y al material, así como asuntos reservados de "LA FAP" y "EL CONTRATISTA", durante su vigencia como después de ejecutado el mismo.

20. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

- 20.1 La recepción de los bienes será realizada por el Dpto. Almacenes del Servicio de Abastecimiento Técnico-SEBAT, el cual emitirá el Acta de Conformidad y Recepción, el informe de conformidad será emitido por el personal Inspectores de Control de Calidad del Escuadrón de Mantenimiento Nº 116 del Grupo Aéreo Nº 11, previa presentación por parte de la compañía de la documentación fuente, a fin de verificar la trazabilidad del material teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas.
- 20.2 No aplica.
- 20.3 La conformidad se emitirá según los plazos y procedimiento establecidos en la normativa vigente aplicable al proceso.

21. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

21.1 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en un solo pago ejecutada la prestación y otorgada la conformidad: PAGO UNICO.

21.2 MEDIOS DE PAGO.

Transferencia Bancaria: a favor del contratista, luego de la conformidad de la recepción de los bienes adjudicados. El contratista asumirá todos los gastos administrativos y bancarios que originen la transferencia bancaria.





FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO № 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBANTES PARA
LA FLOTA SU-25-UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

- OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y Servicios).
 No aplica.
- 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y servicios)
 El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vícios ocultos de las partes y componentes suministradas deberá ser de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada como garantia.
- 24. PROPIEDAD INTELECTUAL No aplica.
- CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Bienes y Servicios)
 No aplica.
- SUBCONTRATACIÓN (Bienes y servicios)
 No aplica.
- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL) (Bienes y servicios)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/216,900.00 DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) anos anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/18.075.00 (DIEZ Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes [VENTA DE FERRETERIA Y ADITIVOS PARA AVIACION]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero

FUERZA AEREA DEL PERÙ - AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICAD. 302-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012. la calificación se cenirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes lquales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICAD Mº 002-2025 FAPIGRU 11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBINICANTES PARA
LA FLOTA SUZSUB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO EL ECTRONICO

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- 28. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y Servicios)
 No aplica.
- 29. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Bienes y servicios) Lugar donde se perfeccionará el contrato. La firma del contrato con la empresa favorecida con la buena pro, se realizará en:

FUERZA AÉREA DEL PERÚ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL GRUPO AÉREO N° 11
BASE AÉREA EL PATO, CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N,
TALARA PIURA. PERU.

30. OTROS (Bienes y servicios) No aplica.

Talara, 12 de febrero del 2025



El Corrandante del Escalation de Mantegamiente Agreo N° 116 Mayor FAP JOSÉ EDUARDO DOLA TENORIO O 97743977 40+ FUERZA AEREA DEL PERÙ - O AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICAD 1:02-2025 'ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU-25'UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/216,900.00 DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES], por la venta de bienas iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de obras que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/18,075.00 DIEZ Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes [VENTA DE FERRETERIA Y ADITIVOS PARA AVIACION]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago lo correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten verios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de los conformidades correspondientes e tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en

"Situación diferente se suscita ante el sallo colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contarle con la declaración de un tercaro que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse le valetaz de la experiencia:







¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de canceledo en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBIL CANTES PARA
LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consigner si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

mportante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

FUERZA AEREA DEL PERÙ - O AEREO № 11

ADJUDICACION SIMPLIFICAD»; DO2-2025 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistrá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precioe, según la siguiente fórmula: Pl = Om x PMP
		= Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje másimo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIGRU11 "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA
LA FLOTA SU-25UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionalas o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo,

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC
N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

FUERZA AEREA DEL PERÚ - TO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICAD. 2002-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El piazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde (CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe





¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11 ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUI LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantia de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Ítems, cuando el monto del Ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINALI del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ICONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUDI, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECESTO la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado. EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

FUERZA AEREA DEL PERÚ -

O AFREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICAD 202-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda: o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32,3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN





FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO № 11

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 002-2025 FAPIGRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA
LA FLOTA SU-25UB GRU11 - PP-0155 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta illicita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de d'recerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sdo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Clvli vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapetable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la elecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

FUERZA AEREA DEL PERÙ - → ○ AEREO № 11 ADJUDICACION SIMPLIFICAD P. → 02-2025 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO!

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias cerven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (8/5 000 000,00).

FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPAGRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUB....ANTES PARA
LA FLOTA SU-25-UB GRU11- PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ANEXOS

FUERZA AEREA DEL FERÙ - 000 AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADA_{DO 1}02-2025 'ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU-25'UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE15		SI	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones;

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del vaior estimado del procedimiento o del flem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pa/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento.

FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11	(b)
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUB	WANTES PARA
LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO	

lm			

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	ale barer 1		
Domicilio Legal :			
RUC: MYPE ¹⁷	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		SI	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:	And the second		
Domicilio Legal :			
RUC: MYPE ¹⁸	Teléfono(s):		
10054	SI	No	
MYPE"			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón	the trade of the second second	5. 1. S. S. S. N.	Section
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		SI	No
Correo electrónico :			

Autorizac	ión de notifica	ción por corre	o electrónico

Correo electrónico del consorcio:		

FUERZA AEREA DEL PERÙ - O AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADROC 602-2025 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la d'erta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación. de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación,
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditacias en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-fines-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de minor o pequeña empresa.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIGRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y L
AFLOTA SALVESUB GRUI1- PPO1035 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

FUERZA AEREA DEL PERÙ - 20 AEREO № 11

ADJUDICACION SIMPLIFICAD 202-2025 'ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU-25'UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIGRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUSANTES PARA
LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

Mediante el presente, con pieno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTOI.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda FUERZA AEREA DEL PERU - 20 AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICAD 002-2025 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del concrocio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]21 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de les obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.







²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

FUERZA AEREA DEL PERU - GRUPO AEREO Nº 11 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIGRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LU LA FLOTA SU-25/UB GRU11- PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firme del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

ree, apellidos y firma del Consorciado 2 e de su Representante Legal Tipo v Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

FUERZA AEREA DEL PERÙ -NO AEREO Nº 11

JO2-2025 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA SU-25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberà ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO!

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- · El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluve [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo
- "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

ellminar, según corresponda







FUERZA AEREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAP/GRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUGARANTES PARA
LA FLOTA SU-25-UB GRU11- PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del 16V prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonal, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA!

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía: y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

FUERZA AEREA DEL PERÚ - GRUPO AEREO Nº 11 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIG

QUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA PLOTA SU-25/UB GRU11 - PP - 0135 - PROCEDIMIENTO

AMEYO M

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SAFOYSE (COMBIGINAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, BEGÚN CORRESPONDA) ROMBIOCACIÓN BIMPLIFICADA IP (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OC / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO OCP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CABO ^F	EXPERIENCIA PROVENIENTE ^M DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										

- B Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de canceteción del comprobente de pago, según corresponda
- 2º Unicamente, cuando la feche del perfeccionamiento del contrato, see previa a los ocho (8) afies antandres a la fache de presentación de oterías, caso en el qual el poetor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- ²⁸ di stutar de la experiencia no es el postor, consignar si diche asperiencia corresponde a la metrit en caso que el postor ses susurata, o lus tranemida por reorganización occidaria, delevan compadre a documentación incustrativa comesquentes. Al respondo, seguin a Opinion nº 176-2017/07/1 "Consistencia que la occidar metrit y la actural questivoya la expensión promise non su promise non su porter de la consistencia del consistencia que el acaptimida porter a metrito del consistencia de la metrito del consistencia de la consistencia del c
- Se reflere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- Bi tipo de cambio venta debe comesponder al publicado por la 385 correspondiente e la techa de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compre o de cancelación del comprehente de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en les bases.



4

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, acciedades conyugales, sucesiones indiviase y personas considerades jurtícioses por la Ley del impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquélias que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consigner esta condición.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ - GRUPO AÉREO Nº 11 ADJUDICACION SAMPJEIADA Nº 007-2025 FAPIGRUTT "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA SU-2548 GR ELECTRONOS



*	CLIENTE	CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO	PECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ST	EXPERIENCIA PROVENIENTE® DE:	MONEDA	IMPORTE"	TPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	PACTURADO ACUMULADO
4										
5		1								
6										
7										
8										
9										
10										
20				100			T MES	Circles	- = 1	
		TOTAL	a la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firms, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según correspond FUERZA AEREA DEL PERU - O AEREO Nº 11
ADJUDICACION SIMPLIFICAD 202-2025 'ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al òrgano encargado de las contrataciones o al òrgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



FUERZA ARREA DEL PERU – GRUPO AEREO Nº 11

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025 FAPIGRU11 "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBANTES PARA
LA FLOTA SU-25UB GRU11 – PP-0135 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministeno de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link https://www2.trabajo.gob.pe/serviclos-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

FUERZA AEREA DEL PERU - CO AEREO № 11
ADJUDICACION SIMPLIFICAD CO2-2025 ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA
SU25/UB GRU11 - PP-0135 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

